

**J. Gregorio Lira Silva, médico-cirujano,  
al señor Alcalde  
de la I. Municipalidad de Santiago**

**por Jorge Gregorio Lira Silva**

J. GREGORIO LIRA SILVA, Médico-cirujano, al señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, expone y solicita lo que sigue:

La Administración Comunal del señor Rogelio Ugarte decretó con fecha 2 de Enero de 1924 el nombramiento del doctor J. Gregorio Lira Silva para crear y organizar la sub-sección Bacteriología y Microscopía del Laboratorio de Bromatología del Departamento de Inspección Municipal. Para esto se tuvo en consideración que la acción del Laboratorio se extendía sólo a la parte Química, con descuido del control de la calidad higiénica y comercial de los alimentos; esta sub-sección venía a complementar la dotación de un Laboratorio de Bromatología.

Los primeros tiempos en la función de esta sub-sección exijieron la dotación de material, que se hizo a costa de una cuota mínima del presu-

puesto, y el trabajo de orientación en una labor hasta ese momento inexistente en el país, que obligó a estudios cuidadosos de documentación y experimentación. Con la cooperación comprensiva de sus Jefes inmediatos, pudo el Dr. Lira ampliar en el curso de los años este servicio hasta llevarlo al espléndido pié en que hoy se encuentra, dotado de todos los medios necesarios y de un personal especializado en la materia, que permite decir que es éste el plantel de orientación más eficaz en el país. En una oportunidad la Dirección General de Sanidad solicitó la destinación del Dr. Lira a sus Laboratorios para adiestrar a su personal en esta materia de exámenes, lo que así se hizo.

Entre los años 1929-32 el Laboratorio concu- rrió con sus experiencias y observaciones a diversos Congresos, dentro y fuera del país, que merecieron elogios muy honrosos para su labor. El estudio de un Código sobre Fabricación, Expendio y Control de Alimentos, pendiente aún de la consideración de la Alcaldía, fué la más brillante contribución realizada al servicio de la Comuna, y en ella se consideró la experiencia del servicio. Le cupo al Dr. Lira ser uno de los cooperadores de mayor acción en ello.

Sin perjuicio de las horas que extraordinariamente deben destinarse a las funciones de un Laboratorio, y que están reguladas por las circunstancias del momento, como también de las horas que se deben destinar a inspecciones y controles en la calle, se determinó para el personal de esta sub-sección un horario de tres horas fijas en el Laboratorio, cumplidas entre 4 y 7 de la tarde, y

que no hacía sino continuar la norma establecida para la sección Química, que desde 30 años antes cumplía un horario en la tarde por un tiempo también limitado. Esta limitación del tiempo existe en todos los servicios de Laboratorio, porque la calidad del trabajo no permite un tiempo mayor sin desmedro de la concentración y del agotamiento de la salud. Además, para el caso de la Municipalidad existía la circunstancia que las muestras para examinar no podían llegar al Laboratorio antes de esa hora. Este mismo horario reguló desde un principio la renta de sus funcionarios, que siempre ha sido alrededor de 70 % inferior a la de otros técnicos de cualquiera otra repartición municipal, como se puede comprobar a simple vista del presupuesto. Por diversos decretos emanados de la Alcaldía a raíz de las numerosas reorganizaciones sufridas por la Municipalidad, se reiteraba siempre el horario ya establecido desde tantos años y que en todo es homólogo al de cualquier Laboratorio del Mundo.

Por razones que para el suscrito sería penoso recordar, desde el año 1932 se inició una acción sistemática en contra del Departamento de Sanidad Local, dirigida al logro del retiro de su Director, el Dr. Ernesto Molina. La fiscalización sobre las distintas actividades del servicio no reparó en ningún medio hostil contra el personal, hasta culminar con el decreto-circular N.º 456 de 8 de Abril de 1933, firmado por el anterior Alcalde, Sr. Larbarca, y que establecía para todo el personal técnico del Departamento, incluso el Laboratorio, el horario común de 8 horas.

Los fundamentos que ilustraron al Sr. Labarca para adoptar tal acuerdo están contenidos en una carta de un Farmacéutico, Srta. Graciela Lacoste, que ella enviara al Alcalde, y que éste hizo circular insistentemente entre los señores Vocales. La dicha señorita habría de obtener después su justa recompensa.

Desde ese momento se iniciaron gestiones en todo sentido para disuadir al Alcalde de una medida que, sin redundar en beneficio para la eficiencia del servicio, venía tan sólo a crear un conflicto odioso para este personal, que al no ver aumentada su renta, debía destinar todas sus actividades, o mejor dicho todo su tiempo, a la Municipalidad, conformándose a vivir con rentas inferiores a \$ 15.000 anuales. Una presentación suscrita por el Director del Departamento y estudiada en conjunto por el personal, fué hecha al Alcalde, quien pidió el pronunciamiento de la Junta. El informe que se estampa en el N.º 1 del Anexo fué adverso.

Las razones invocadas en dicho informe aparecían de tal manera inconsistentes y premeditadas, que el Vocal Sr. Galvarino Gallardo Nieto, al ser impuesto de lo sucedido, dirigió al Alcalde la carta-protesta que se inserta bajo N.º 2 en el Anexo.

En estas circunstancias el Dr. Lira se dirigió directamente al Sr. Labarca, y en dos entrevistas que éste le concediera no quedó demostrado sino el espíritu premeditado de este Sr. para precipitar la crisis buscada, olvidando lamentablemente que el horario que él había fabricado excluía, precisamente, al Director de Departamento, según está

establecido en el Estatuto de Régimen interno de la Municipalidad. Lanzado en esta imposición, sus oídos se hicieron sordos a toda consideración y todo él adoptó una actitud de displicencia olímpica hacia las consecuencias dolorosas que su medida acarrearía a un grupo de buenos y dignos funcionarios. Debo, sin embargo, hacer notar un hecho, a mi juicio muy sintomático: en una oportunidad el Sr. Labarca manifestó al Dr. Lira que para la satisfacción del cumplimiento de su orden bastaba con que el personal afectado concurriera a la firma, pudiéndose retirar después escudado en la franquicia que le daba su categoría de Médico de Hospital en la mañana y de Profesor en la tarde. De esta manera el Sr. Labarca reconocía implícitamente que nada obligaba a mantener 8 horas a ese personal dentro de sus oficinas. Pero el Dr. Lira, que nunca ha aceptado actitudes subrepticias, no tuvo tampoco ningún recato en manifestarle al Sr. Labarca que no consideraba honesto un temperamento tal, que sería, sin duda, esgrimido como arma en contra de la organización del servicio.

Obtuvo, sin embargo, una licencia de 30 días, que le fué concedida sin sueldo, al cabo de los cuales el Sr. Alcalde, sabedor de que el Dr. Lira, junto con algunos otros funcionarios, no habían cambiado de opinión, les solicitó su renuncia por intermedio del Director del Departamento. Con fecha 27 de Mayo de 1933, el mismo día de la notificación, el Dr. Lira, como también el Ingeniero Sanitario, Sr. Agustín Vial y el Veterinario Sr. Peña y Lillo, elevó su renuncia en los términos

manifestados en el N.º 3 del Anexo. Le fué aceptada por decreto 892 de 13 de Junio. Ese mismo día el Sr. Labarca, con un desconocimiento supino de sus atribuciones, confirió el título universitario de Médico a la Srta. Farmacéutico Graciela Lacoste, al designarla Médico-jefe del Laboratorio en el cargo vacante, por decreto 895. La gestión de algunos amigos bien inspirados le obligó a retirar unos días después este decreto ante la borrasca que le venía encima.

En sesión del 24 de Junio el Sr. Labarca proponía a la Junta la supresión de un cargo de Médico del Laboratorio y la creación de uno de Químico, como también un nuevo pronunciamiento sobre la conveniencia de mantener el horario o retrotraerlo al antiguo. Esto pasó a Comisión.

Algunos días después el Dr. Lira tuvo la satisfacción de recibir la nota de agradecimiento que le destinara su Jefe (N.º 4 del Anexo), que la estima cada día más como un lenitivo a tantos desagrados, porque considera que por venir de quien conocía de cerca su actuación resume todo cuanto de sincero puede haber en una gestión administrativa. Por su parte el Dr. Besoain, Vocal de la Junta, le rindió en sesión del 16 de Julio el homenaje que se acompaña en el N.º 5 del Anexo, con ocasión del debate planteado sobre las consecuencias derivadas del nuevo horario y que ponen en claro el espíritu de los Vocales para volver atrás en su anterior acuerdo.

El ambiente quedaba dominado por la sensación de que se había sacrificado a funcionarios que en todo momento habían merecido la consideración

respetuosa de la Municipalidad, sin otro usufructo que exteriorizar una hostilidad hacia la persona del Jefe del Departamento, y de provocar una vacante para introducir ahí una señorita patrocinada por el Sr. Labarca.

Terminado el año 1933 se modificó la estructura del servicio, anexándolo a otro Departamento, con lo que se declaró la vacancia del cargo de Director. Desde ese momento dejó de hacerse efectivo el horario de 8 horas para el personal técnico del Laboratorio. Estoy en antecedentes que durante la vigencia de esa imposición no produjo el Laboratorio más frutos que los ya producidos.

Con la profunda amargura de quien ve naufragar una vida destinada al servicio de una obra concebida y alimentada con cariño y entusiasmo a través de 10 años, el Dr. Lira, sin ninguna actitud de rebeldía, ha buscado en el campo del ejercicio libre de la profesión la compensación económica necesaria, ya que no se le proporcionó ni jubilación ni desahucio. Pero después de dos años ha debido palpar las consecuencias de un noviciado en su carrera que destinó al servicio de la Municipalidad, y que le restó las condiciones para lograr un campo en el ejercicio profesional. Por eso, hoy recurre a la persona del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales, muchos de los cuales le conocen y distinguen con su estimación, para que después del estudio de los antecedentes apuntados consideren la justicia de su reposición en el servicio de Sanidad Municipal.

Saluda respetuosamente al Sr. Alcalde.

DR. J. GREGORIO LIRA S.



## ANEXO

Nº. 1

DE LA H. COMISION DE ARBITRIOS SOBRE  
HORARIO DE TRABAJO PARA EL PER-  
SONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANI-  
DAD LOCAL. — Nº. 275.

Santiago, Abril 28 de 1933.

Vuestra Comisión de Arbitrios, a la cual se ha pedido informe al respecto, debe manifestar a la H. Junta que las razones invocadas por el Director de Sanidad Local no las encuentra aceptables. Los miembros de esta Comisión han consultado a técnicos laboratoristas sobre el tiempo que un especialista puede trabajar durante el día en las funciones que desempeña, y se les ha manifestado que este trabajo es variado; no siempre se emplean reactivos que afecten la salud del químico, sobre todo cuando estos ensayos o análisis se hacen en local abierto y ventilado que permita la renovación del aire cuando trabajan.

Ahora, con respecto a los bacteriólogos, se puede también reconocer que su trabajo no es continuo durante las 8 horas, pues a la terminación de cada examen hacen sus apuntes y observaciones para el trabajo estadístico de las conclusiones a que llegan antes de entrar a un nuevo examen al microscopio.

Por otra parte, establecer una situación de privilegio para los empleados de ese Departamento, nos parece un mal precedente, pues las razones invocadas por el Director sin duda que pueden ser aprovechadas por otros servicios municipales, donde el Jefe y numeroso personal subalterno tienen también título profesional que hacer valer para eludir el cumplimiento de lo que la Alcaldía ha ordenado.

El Director de Sanidad Local estima que el título profesional da cierta elasticidad a las labores de su poseedor, teoría que de ser aceptada por el empleador, en este caso la Municipalidad, establecería dentro del organismo de la administración comunal una categoría de funcionarios privilegiados.

Tal procedimiento, a más de ser injusto, es inconveniente para el servicio, pues, como ya lo hemos dicho, se establecería una norma que podrían invocar los Sres. Abogados, Ingenieros, Arquitectos municipales, etc., funcionarios todos, tanto en la categoría de Jefes como subalternos, que gozan de rentas semejantes a las que tienen los puestos de Jefe del Departamento de Sanidad Local y del personal que de él depende.

Como bien lo sabe la H. Junta, no hay medio de modificar el presupuesto, aumentando los sueldos, con el objeto de remunerar a estos funcionarios del Departamento de Sanidad Local, que, alegando un título profesional, exigen una mayor renta que esté en armonía con las delicadas labores técnicas que, según ellos, desempeñan.

Todas estas consideraciones nos inducen a in-

formar que debe mantenerse el horario de trabajo decretado por el Sr. Alcalde.

(Firman. — *P. Prendes, J. Dominguez, J. L. Quezada y E. Delpianq*, secretario).

Vale considerar que hay antecedentes verídicos que acreditan que las fuentes de información que sirvieron a este informe fueron buscadas en los laboratorios de las boticas. Que es falso que los sueldos del personal solicitante sean iguales a los de otros servicios técnicos: el más alto sueldo alcanzaba a \$ 15.000 anuales, contra \$ 20.000 del más inferior en otros servicios. Que ninguno de los firmantes ha puesto jamás sus pies en el Laboratorio Municipal.

## Nº. 2

CARTA QUE EL VOCAL SR. GALVARINO GALLARDO ENVIA AL ALCALDE CON OCASION DE LA APROBACION DEL INFORME ANTERIOR.

Santiago, 29 de Abril de 1933.

Querido Guillermo:

No se imagina Ud. cuánto me contrarió la imposibilidad en que me encontré para asistir a la sesión municipal.

Y esta mañana, al saber que fué aprobada una resolución que obliga a trabajar 8 horas a los mé-

dicos del Laboratorio, sin acordarles —como sería de elemental equidad— un aumento proporcional en sus remuneraciones, siento muchísimo más esa imposibilidad.

Si hubiera estado presente en la sesión, habría creído cumplir un deber —elemental también— diciendo que estimo injusto este acuerdo.

No sé si obedece este acuerdo al propósito de torpedear a alguien; pero aún así, es muy lamentable que la Junta de Vecinos adopte actitudes tan reñidas con la equidad. Ud. comprende que los médicos que ingresaron a esa sección del Laboratorio, fué porque entendieron que las remuneraciones señaladas correspondían al número de horas que se les indicaron como de trabajo en la oficina; y en esas condiciones quedó fijado un contrato de prestación de servicios que no autoriza a la Municipalidad para trampearles ahora, diciéndoles: “Uds. van a tener mayores horas de trabajo en mis oficinas, y yo me reservo el derecho de no pagarles un centavo más”.

Una conducta semejante de la Municipalidad es un grosero desafío al sentido común y yo quiero creer que los distinguidos colegas de la Junta no han meditado bastante este aspecto del problema.

¿No habría algún medio de poner cordura en esta situación, que significa vejar arbitrariamente a empleados que cuentan con más de 10 años de servicio, o invitarlos a que renuncien a sus empleos?

En todo el mundo se trata de limitar la duración de la semana de trabajo, de horas diarias de actividad; y aquí, en pleno desborde de mapochis-

mo criollo, parece que hubiera el deliberado propósito de agravar las dificultades de la vida.

Si Ud. fuese tan paciente que escuchase a mi querido doctor Gregorio Lira, que figura entre los damnificados, le agradecería muy de veras.

Suyo Affmo. amigo,

(Firmado. — *Galvarino Gallardo Nieto*).

Nº. 3

## RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LIRA.

Santiago, Mayo 27 de 1933.

Señor Director de Sanidad Local:

Dando cumplimiento a lo solicitado por Ud. en nota Nº. 280 de hoy, presento a Ud. mi renuncia del cargo de Médico-jefe de la sub-sección de Bacteriología y Microscopía del Laboratorio de Bromatología Municipal, cargo servido sin interrupción desde el 2 de Enero de 1924, y en atención a que no me es posible conciliar mi situación de Profesional, de Médico de Hospital y de Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile con el horario de 8 horas impuesto por la actual administración Comunal, en circunstancias que desde la fecha de mi ingreso quedó subentendido —y lo ha sido reiterado por todos los Alcaldes que han servido esta Alcaldía—

que el suscrito concertaba con la Municipalidad de Santiago un servicio de tres horas en las tardes.

Saluda a Ud.

(Firmado. — *Dr. J. Gregorio Lira Silva*).

Nº. 4

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE  
SANIDAD LOCAL AGRADECE AL DR. LI-  
RA SUS SERVICIOS.

Santiago, Junio de 1933.

Sr. Dr. Gregorio Lira S.

Con fecha 13 del actual el suscrito se ha impuesto del decreto Nº. 892, el que acepta su renuncia al cargo de Médico-jefe Bacteriólogo del Laboratorio de Bromatología Municipal, que Ud. se vió en la necesidad de presentar, por no serle posible acatar el horario nuevo fijado por la Alcaldía, que varió totalmente las horas de trabajo de él, existentes desde 30 años.

En esta situación el suscrito cumple con el deber de manifestar a Ud. sus agradecimientos más sinceros por su magnífica colaboración en el Departamento de Sanidad, en donde se recordará siempre el interés científico y la competencia profesional que Ud. puso a su servicio.

Lamenta esta Dirección que la imposición del

nuevo horario en el servicio, haya privado al Departamento de seguir contando con el valioso concurso suyo, que ha honrado a la Municipalidad en todo momento y que resiente el prestigio, el respeto y la autoridad que hasta hoy llevaban los dictámenes técnicos del Departamento.

Agrego de mi parte los mayores agradecimientos y aprovecha la oportunidad para saludarlo atentamente su S. S.

(Firmado. — *E. Molina*, director).

## Nº. 5

### PALABRAS DEL VOCAL SR. BESOAIN EN LA SESION DE LA JUNTA DE VECINOS DEL 16 DE JULIO DE 1933.

(Del Boletín Municipal de esa fecha)

“..... Por estas consideraciones estima que la exigencia del horario incide en un asunto bastante complejo, que ha quedado de manifiesto con las anomalías expresadas y los trastornos que ha provocado, tales como la renuncia del Sr. Vial, que es un Ingeniero Sanitario de primer orden, y del Dr. Lira, cuya competencia especial en Bromatología es muy conocida, y que prefirió retirarse antes que crear una situación molesta para la Municipalidad ante los Tribunales del Trabajo o ante la Asociación Médica.”

En esta sesión el Vocal Sr. Amunátegui analizó la improcedencia de mantener un horario de

8 horas para el personal técnico del Laboratorio, y en especial el aspecto jurídico del asunto, que da la razón a dicho personal.

Este debate se originó a raíz de la petición del Alcalde Labarca a la Junta en orden a suprimir uno de los cargos de Médico del Laboratorio para crear uno de Químico.

Como se ve, el Sr. Labarca gastaba en esos momentos un interés digno de mejor causa para cumplir el compromiso contraído con la Farmacéutica Srta. Lacoste, sin mayor consideración a los intereses del servicio.